



COMUNICADO

DAB/GNO/006/2026



INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL OBLIGATORIOS:

A TODOS LOS USUARIOS (FUNCIONARIOS PÚBLICOS, OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR, CHOFERES Y PÚBLICO EN GENERAL) QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DENTRO DE LOS RECINTOS ADUANEROS ADMINISTRADOS POR DEPÓSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS, QUE ES OBLIGATORIO PORTAR LA INDUMENTARIA Y LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE ACUERDO CON EL TRABAJO QUE DESEMPEÑEN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

INDUMENTARIA GENERAL: Casco, Botín con puntera de seguridad, chaleco con cintas reflectivas y Cinta de alta visibilidad.

TRABAJOS DE ALTURA: Arnés, Cabo de vida, Líneas de vida y Puntos de anclaje aprobados por el supervisor y/o fiscal de la empresa contratante.

TRABAJOS CON ENERGIA ELÉCTRICA: Botines de Seguridad, Ropa y guantes de características dieléctricas aprobadas por el supervisor y/o fiscal de la empresa contratante.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES TIENE LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS DENTRO DEL RECINTO ADUANERO.

ATENTAMENTE.